

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 083-2018-CF-FIME

Bellavista, Julio 11 de 2018.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 004-2018-CT-IMIE-FIME, de fecha 10.07.18, enviado por el Coordinador del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, Ing. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, en el cual manifiesta sobre la fecha para la Sustentación de Tesis de los 06 (seis) bachilleres que desaprobaron dicha sustentación, la cual sería el sábado 21 de julio del 2018, desde las 10:00am. Asimismo por encontrarse cerrada la Universidad el día en mención por motivos de llevarse a cabo el examen General de Admisión, esta coordinación informa sobre la nueva fecha de Sustentación de Tesis a realizarse el día lunes 23 de julio de 2018 a partir de las 18:00hrs.;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 052-2018-CU – Callao de fecha 01 de Marzo del 2018, se aprueba Otorgar, por única vez, nueva fecha la sustentación de Tesis a los bachilleres desaprobados en el Segundo Ciclo de Tesis de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 309-2017-CU – Callao de fecha 24 de Octubre del 2017, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento cuarenta (140) Artículos y seis (06) Disposiciones Transitorias;

Que, según el Art.º 83 del CAPITULO II TITULO PROFESIONAL SUB CAPÍTULO I: TITULACIÓN POR MODALIDAD DE TESIS En caso de que el autor sea desaprobado en el acto de la sustentación de tesis, se hace constar en el acta correspondiente. El autor solicita nueva fecha de sustentación en un plazo máximo después de tres (03) meses de la fecha de su desaprobación, siempre que no se trate de un dolo por plagio en su tesis.

En caso de salir desaprobados por segunda vez o no solicitar nueva fecha de sustentación, como máximo hasta dentro de dos (02) meses, después de la primera sustentación, el expediente se considera en abandono y es devuelto al autor. En este caso, se debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 077-2017-CF-FIME, de fecha 11 de Mayo del 2017, se aprueba el Cronograma de Actividades del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía (Titulación por modalidad con Ciclo de Tesis) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RÔF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESUELVE:

- Aprobar, la Postergación de fecha de Sustentación de Tesis del II Ciclo de **Tesis FIME**, para el día Lunes 23 de julio de 2018 a horas 18:00, respectivamente.
- 20 Transcribir, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico -Administrativos de la FIME – UNAC y al interesado para su conocimiento y fines. Registrese, Comuniquese y Archivese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO